



**MEMORIA TRABAJO FIN DE GRADO**

**IMPACTO DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN LAS EMPRESAS CANARIAS**

**IMPACT OF THE CORONAVIRUS COVID-19 ON THE CANARY ISLANDS COMPANIES**

**Autoras:**

**D<sup>a</sup> Marta Dorta Afonso (46244042N)**

**D<sup>a</sup> Lavisha Anil Bharwani Thadani (78834314C)**

**Tutor:**

**D. Víctor Manuel Rodríguez Delgado**

**GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

**FACULTAD DE ECONOMÍA, EMPRESA Y TURISMO**

**Curso Académico 2020/2021**

**Convocatoria de Junio 2021**

**En San Cristóbal de La Laguna, a 9 de Junio de 2021**

## **Objetivo analítico**

Analizar las principales medidas tomadas por la Administraciones Públicas para mitigar el Covid-19 en la economía canaria, concretamente, en la isla de Tenerife. También se llevará a cabo un detalle de las medidas económicas-financieras desarrolladas para paliar dicho impacto, así como el efecto en la contabilidad de algunas de las medidas tomadas.

## Índice

1. Resumen/ Abstract.....	Pág. 5
2. Introducción .....	Pág. 6
3. COVID-19 .....	Pág. 7
4. Las empresas canarias antes y durante del Covid-19 .....	Pág. 8
4.1 ERTE .....	Pág. 14
5. Líneas de ayudas a empresas y autónomos .....	Pág. 15
5.1 Ayudas del Estado .....	Pág. 15
5.2 Ayudas del Gobierno de Canarias .....	Pág. 17
5.3 Ayudas del Cabildo de Tenerife .....	Pág. 17
5.4 Ayudas del Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife.....	Pág. 20
5.5 Otras ayudas .....	Pág. 21
5.6 Actualización de las Ayudas a fecha de junio del 2021 .....	Pág. 23
6. Efecto del Covid-19 en la contabilidad .....	Pág. 26
6.1 Efecto de la condonación del alquiler en la contabilidad .....	Pág. 28
7. Conclusiones .....	Pág. 30
8. Bibliografía .....	Pág. 31

## Índice de Gráficos

1. Gráfico 1: Evolución del paro en la isla de Tenerife 2020-2021 ..... Pág. 9
2. Gráfico 2: Evolución del paro en la Provincia Santa Cruz de Tenerife 2020-2021 ... Pág. 10
3. Gráfico 3: Evolución del paro de El Hierro, La Palma y la Gomera 2020-2021 ..... Pág. 10
4. Gráfico 4: Evolución de las empresas inscritas en la Seguridad Social en Canarias  
2019 - Abril 2021 ..... Pág. 11
5. Gráfico 5: Comparación del IPC entre España y Canarias 2020-2021 ..... Pág. 12
6. Gráfico 6: Tasa de variación interanual del Índice de volumen del PIB ajustado de  
estacionalidad y de calendario. Canarias y España desde 2020 hasta primer  
trimestre del 2021..... Pág. 13

## Índice de Tablas

1. Tabla 1: Tabla resumen de ayudas a empresas y autónomos ..... Pág. 25
2. Tabla 2: Tabla ejemplo contabilidad de ERTES ..... Pág. 27

## 1. RESUMEN

El objetivo de este estudio es contribuir al análisis del impacto que ha sufrido la economía canaria debido a la crisis económica generada por el Covid-19. El estudio se centra en la isla de Tenerife, concretamente en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, sin embargo, también se menciona otras islas que conforman dicha provincia. A su vez, se estudia las diversas medidas que han ofrecido los distintos organismos nacionales a las empresas y autónomos con el fin de subsistir a la crisis económica que se vive hoy en día. Finalmente, se valora todo lo expuesto en el informe y se habla del futuro incierto que nos depara a nivel económico.

- **PALABRAS CLAVE:** Covid-19, ERTE, Ayudas/Subvenciones, Tenerife

- **ABSTRACT**

The objective of this study is to analyze the impact that the Canarian economy has suffered due to the economic crisis generated by the Covid-19. The main focus of the study is the island of Tenerife, specifically in the province of Santa Cruz de Tenerife, however, other islands from the same province are also mentioned. At the same time, it also studies the various actions taken by the different national organizations in order to help the companies and freelancers survive the economic crisis we are experiencing today. Finally, everything presented in the report has been valued along with the uncertain future that awaits the economy.

- **KEY WORDS:** Covid-19, ERTE, Financial Aid/Subsidies, Tenerife

## 2. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este estudio es realizar una aproximación al análisis del efecto que ha tenido la gran crisis económica generada por la pandemia mundial Covid-19 en las empresas canarias y en las medidas adoptadas para corregir sus efectos. Esta pandemia empezó a mostrar sus efectos en Canarias a mediados de marzo de 2020, cuando se decretó el estado de alarma y el confinamiento domiciliario, permaneciendo desde los comercios (salvo los de actividad esencial como los supermercados, fruterías, etc.) hasta el tráfico aéreo cerrados. Por lo tanto, el tejido empresarial se ha visto gravemente afectado, si bien de diferente manera según los sectores.

El impacto que generó el cierre total de la actividad a nivel mundial ha sido histórico, ya que nadie se esperaba una situación de tal índole. Para paliar los efectos del Covid-19, inicialmente se adoptaron unas medidas que han conllevado a reducir la actividad económica y social de forma temporal, restringiendo la movilidad y paralizando toda la actividad no esencial.

La economía canaria está formada en su mayoría por PYMES (pequeñas y medianas empresas), esta pandemia ha supuesto el cierre a una gran cantidad de estas, ya que no han podido sobrevivir a esta grave crisis económica. La economía se ha visto mermada, por lo que los organismos nacionales y regionales han sacado un paquete de ayudas para los diferentes sectores económicos. Estas ayudas/subvenciones van dirigidas a paliar las consecuencias y efectos negativos que el ámbito socioeconómico está suponiendo a la sociedad.

Durante este año se han llevado a cabo, a nivel canario, varios paquetes de ayudas como, por ejemplo, el Plan de Reactivación Social y Económico de Canarias también llamado Plan Reactiva Canarias. La duración de esta crisis económica se está alargando más de lo previsto por lo que el Gobierno deberá en un futuro sacar nuevos paquetes de ayudas.

Dicho esto, el objetivo de este estudio es mostrar una aproximación de la situación actual, ante la problemática surgida por el Covid-19, en las empresas canarias. Para ello, el método utilizado será un análisis de las distintas informaciones legales que se han ido sucediendo a lo largo del período 2019 - hasta la actualidad (junio 2021).

### 3. COVID-19

El Coronavirus SARS-CoV-2 es una enfermedad que normalmente afecta sólo a animales, sin embargo, algunos de ellos tienen la capacidad de transmitirse de los animales a las personas lo que causa problemas respiratorios que mayoritariamente producen sintomatología leve.

Varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS), identificado en 2012, y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS por sus siglas en inglés), que apareció por primera y única vez en 2002.

El coronavirus SARS-CoV-2 es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas y que se detectó por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. Mayoritariamente, en un 80% de los casos sólo produce síntomas leves respiratorios. El virus se conoce como Coronavirus SARS-CoV-2 y la enfermedad que causa se denomina COVID-19.

Este tipo de virus era completamente desconocido para los científicos, de manera que han tenido que aislarlo, estudiarlo y desarrollar pruebas para conseguir un antídoto que pueda acabar con él. En todo este proceso, el virus se ha ido desarrollando y haciéndose más agresivo y preocupante, de tal forma que se han desarrollado varias cepas nuevas (británica, sudafricana, india, vietnamita).

Sin embargo, esto no ha parado a los científicos de distintos países del mundo a desarrollar sus propias vacunas, como la de Pfizer y Moderna creadas en Estados Unidos, la de AstraZeneca en Reino Unido, Covaxin en India, etc. Aunque, hay que tener en cuenta también que antes de que la OMS (Organización Mundial de la Salud) aprobara estas vacunas para empezar la vacunación a la población, diversas farmacéuticas han intentado desarrollar una vacuna que acabe parcial o completamente con el virus, sin embargo, han fallado debido al desarrollo agresivo del Covid-19.

En la actualidad, gracias a la vacunación de la población se ha dado un paso más hacia a la “vieja normalidad”, se han aminorado las restricciones y los contagios entre la ciudadanía.

#### 4. LAS EMPRESAS CANARIAS ANTES Y DURANTE DEL COVID-19

Para poder observar mejor el efecto económico que ha sufrido Canarias, hay que comparar los datos del año 2019, antes del Covid-19, y 2020 (año Covid). Canarias cerró el 2019 con 13,1 millones de llegadas de turistas internacionales (4,4% menos que 2018) siendo los británicos, los que más visitaron Canarias (37,1% del total), mientras que el porcentaje de los alemanes un 19,1%.

Según el informe publicado por el Registro Mercantil en noviembre de 2020, se puede observar la variación con respecto a noviembre del 2019. Se observa cómo ha disminuido o aumentado las constituciones de sociedades en el sector empresarial, registradas en el Registro Mercantil por Comunidades Autónomas y mediante el cual se concluye, a nivel nacional, un incremento de un 1,8% después de haber visto una caída en octubre del 7,5%. Se puede destacar que el mayor incremento fue en Ceuta y Melilla de un 33,3%, mientras que en Canarias disminuyó un 0,7%.

Ahora bien, si se comparan los datos de constituciones de empresas en Canarias con los de España desde que comenzó la pandemia mundial en marzo del 2020, la mayor disminución se produjo en abril (-86,9%) seguido de mayo (-74,8%), junio (-30,4%), agosto (-24,2%), octubre (-18,3%) y noviembre (-0,7%). Sin embargo, en los meses de julio (4,6%) y septiembre (22,0%) se incrementó el registro ya que fueron los meses en los que la situación del Covid había mejorado.

Asimismo, desde los comienzos de la pandemia, se observa una disminución en la ampliación de capital a nivel nacional, siendo abril el mes más afectado, con una caída de un 61%.

En lo referente a los concursos de acreedores que nos ofrece una visión significativa de la difícil situación financiera en la que se encuentran las empresas. Durante los primeros meses de la pandemia habían caído de forma generalizada (-84,8% en abril y el -76,1% en mayo), afectados por la ralentización de las comunicaciones internas propias del proceso concursal durante el estado de alarma, con caídas más suaves en junio (-16,1%), julio (-6,5%) y agosto (-4,6%).

Sin embargo, destacaron los datos de septiembre, mes en el que se incrementaron un 55% de forma brusca los concursos inscritos respecto al 2019, ralentizando mucho el crecimiento durante octubre hasta repuntar intensamente en noviembre con un 26,1%.

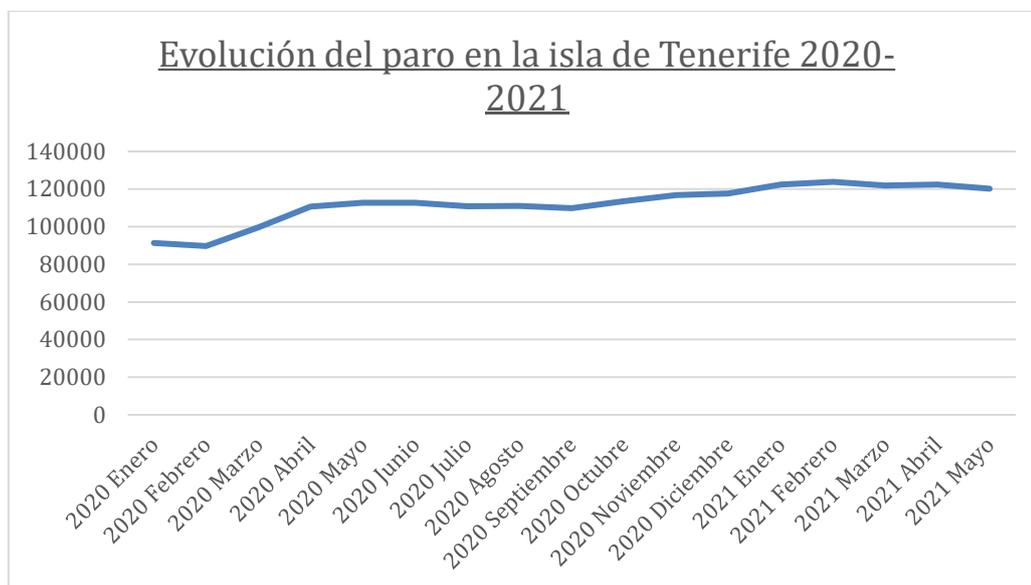
Pero si se analiza de manera desglosada, obtenemos que los concursos voluntarios sumaron este mes de noviembre 334 inscripciones, con un aumento del 24,6% sobre el mes anterior y los concursos necesarios inscritos fueron 110, con una disminución del 11,3% sobre octubre. En cuanto a Canarias, se produjo en noviembre una variación de 84,6% de manera generalizada.

A continuación, se presentan diversos indicadores que contribuyen a apreciar el efecto del Covid en Canarias, especialmente en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

A raíz del estado de alarma en España se ha producido el cese de muchas actividades y con ello el desempleo, que ha conllevado a tasas de paro fuera de lo normal.

Para la elaboración de los siguientes gráficos se usaron datos extraídos de fuentes primarias (ya descritas en el pie del gráfico), teniendo en cuenta que para el estudio del COVID-19 se disponen de pocos datos del año 2021.

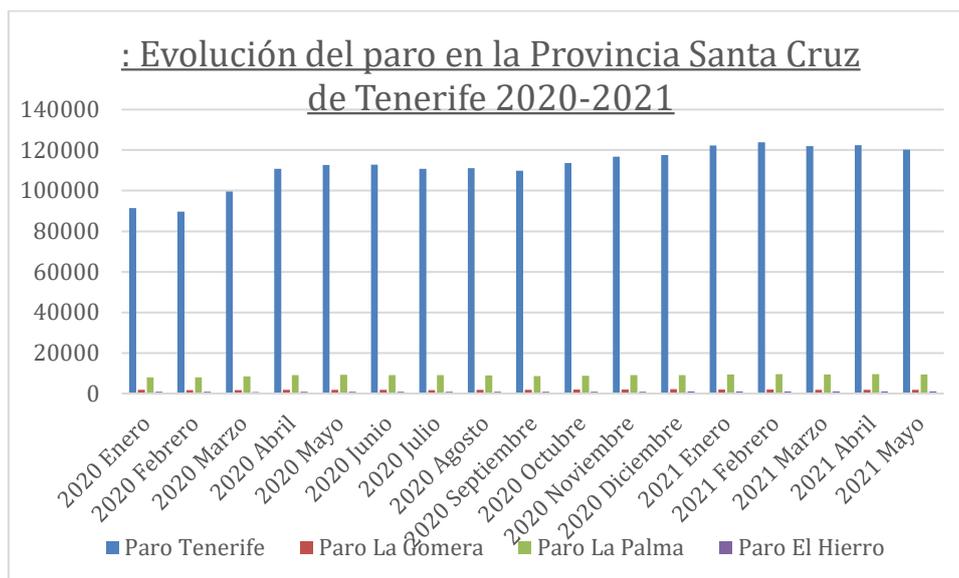
Gráfico 1: Evolución del paro en la isla de Tenerife 2020-2021



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del ISTAC.

Como se puede observar en el gráfico, antes de la declaración del estado de alarma el paro sufría un claro descenso en la isla de Tenerife. Sin embargo, desde marzo del 2020 se produce un claro aumento debido a que todas las empresas, menos los sectores esenciales, se acogen a ERTES parciales o totales de toda su plantilla o despiden a cierta parte de la misma. La situación hoy en día, como se aprecia en el gráfico, no ha mejorado ya que el tejido empresarial de la isla se basa en el turismo, sector que todavía no he recuperado su funcionalidad.

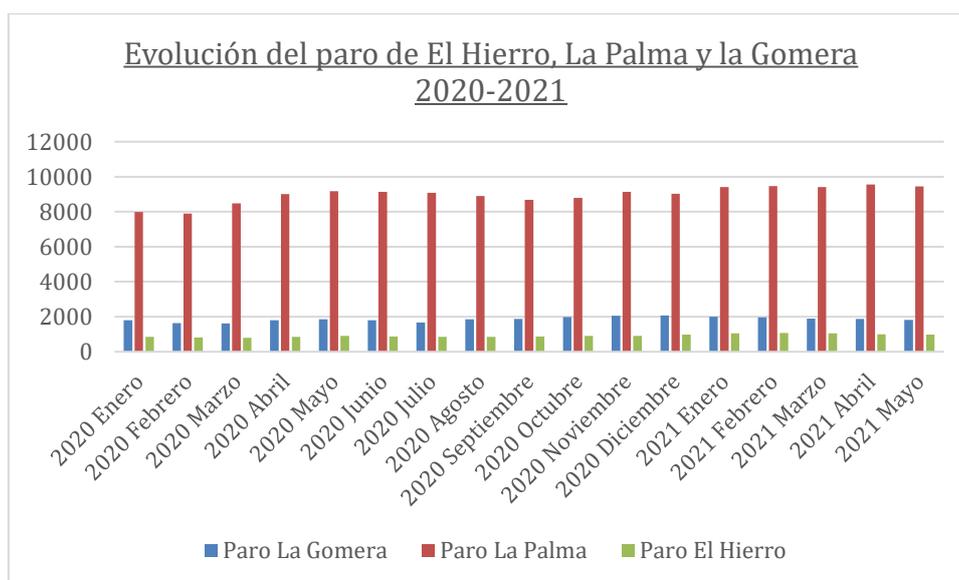
Gráfico 2: Evolución del paro en la Provincia Santa Cruz de Tenerife 2020-2021



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del ISTAC.

En este gráfico se realiza una comparación de todas las islas que conforman la provincia de S/C de Tenerife, se ve una clara diferencia entre Tenerife y las otras islas ya que los valores de desempleados son mucho mayores, esto es normal ya que es la isla con más habitantes.

Gráfico 3: Evolución del paro de El Hierro, La Palma y la Gomera 2020-2021



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del ISTAC.

En relación con la demás islas que conforman la provincia de Santa Cruz de Tenerife, se puede destacar que La Palma es la isla que tiene unos datos superiores a las demás islas llegando casi a los 10.000 parados. Seguidamente, La Gomera y El Hierro tienen valores más bajos sin alcanzar los 2.000 desempleados, esto se debe a que tienen menor población activa que la isla de La Palma.

Gráfico 4: Evolución de las empresas inscritas en la Seguridad Social en Canarias 2019 – Abril

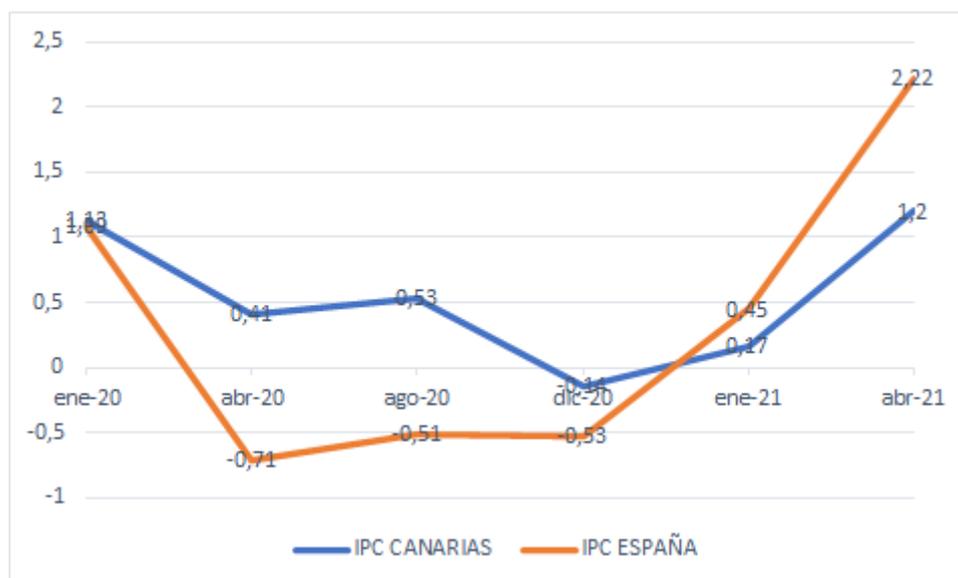
2021



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del ISTAC

Con respecto al gráfico de evolución de empresas inscritas en la Seguridad Social, se aprecia también los efectos de la pandemia. Al comparar los diferentes años, se detecta una clara bajada de las inscripciones en Canarias. Se ha destacado el sector servicios ya que es el más afectado en esta pandemia, se ha pasado de tener 51.020 empresas inscritas a 47.115 empresas en abril del 2021 lo que provoca que haya un desequilibrio en el tejido empresarial canario.

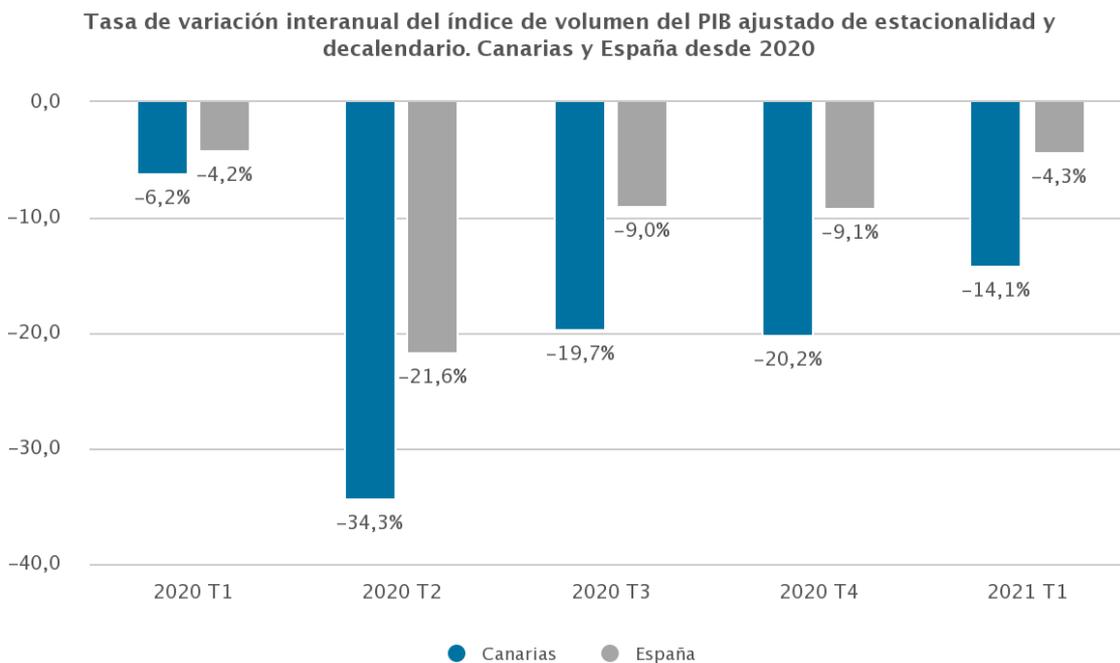
Gráfico 5: Comparación del IPC entre España y Canarias 2020-2021



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del ISTAC

Como se observa en el gráfico, durante la pandemia, tanto el IPC Canario como el Español ha sufrido varias fluctuaciones llegando a niveles negativos. El IPC Español sufrió su mayor caída en abril del 2020 llegando a un -0.71%, mientras que el menor valor que experimentó el IPC Canario fue en diciembre del 2020, un -0.14%. En la actualidad, ambos indicadores tienen una clara tendencia ascendente alcanzando niveles superiores al inicio de la pandemia lo que provoca mayores niveles de inflación.

Gráfico 6: Tasa de variación interanual del Índice de volumen del PIB ajustado de estacionalidad y de calendario. Canarias y España desde 2020 hasta primer trimestre del 2021



Instituto Canario de Estadística (Unidad: %)

Fuente: Elaborada por el ISTAC.

El Producto Interior Bruto (PIB) de Canarias sufrió una caída interanual del 20,2% en el cuarto trimestre de 2020 en comparación con el mismo periodo del año anterior. Este dato, conocido como la variación real del PIB, fue 11,1 puntos porcentuales peor que el registrado por la economía nacional, hasta la fecha de esta publicación.

Con respecto a 2021, podemos apreciar una pequeña recuperación tanto en el PIB canario (-14,1%) como en el español (-4,3%). La mejora de la situación de pandemia la conforman varios factores como la reactivación del sector terciario, la vacunación masiva, el libre desplazamiento de la población y la retirada de las restricciones.

#### 4.1 ¿Qué es un ERTE?

El Expediente de regulación temporal de empleo o también llamado ERTE es un procedimiento laboral que permite a las empresas suspender la relación laboral con uno o varios trabajadores durante un tiempo determinado.

Esto provoca que los trabajadores afectados por un ERTE pasen a recibir su renta directamente del SEPE, con lo que las empresas quedan exentas de pagar a sus empleados lo que dure el proceso.

Hay varias peculiaridades del ERTE por Covid 19, este procedimiento lo instauró el gobierno con el fin de proteger al trabajador. Una de ellas es que los trabajadores que estén afectados por un ERTE podrán recibir la prestación contributiva por desempleo, independientemente de lo que hayan cotizado, y por otro lado, no agotarán su derecho a prestación en caso de futuros desempleos.

Los importes de la prestación por estar en ERTE son:

- Los 180 primeros días son al 70% según la base reguladora.
- Desde el día 181 hasta el término de la prestación será del 50%

Existen dos tipos de ERTE Covid:

- La reducción de la actividad laboral: consiste en la disminución de la jornada de trabajo, donde las empresas pueden modificar los contratos para reducir la jornada laboral entre un 10% y 70%.
- La suspensión de la actividad laboral: este tipo de ERTE implica la interrupción total de la actividad durante un período de tiempo determinado.

En la actualidad, después del 5º Acuerdo Social en Defensa del Empleo, el Gobierno ha concluido en extender la fecha de finalización de los ERTES hasta el 30 de septiembre del 2021. Se han aprobado también nuevas medidas para incentivar la reactivación de todos los empleados que se encuentran todavía en situación de suspenso, el gobierno ha aumentado la cuantía de las ayudas a empresas en un 10% con el fin de incentivar esta vuelta al trabajo.

## 5. LÍNEAS DE AYUDAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

### 5.1 Ayudas del Estado

Como ya se ha visto durante el año 2020, el impacto económico generado por el Covid es inmenso, no solo a nivel local o nacional sino también a nivel internacional. Esto ha generado que cada país haya tenido que usar sus fondos, aun así, eso no ha sido suficiente para sobrevivir. Por lo que, en el caso de la UE, cada país miembro ha elaborado un presupuesto para solicitar fondos monetarios que les permita conllevar esta crisis.

Gracias a esos fondos recibidos, España ha podido prestar ayudas a nuevos emprendedores, empresarios, autónomos y empleados para que puedan sobrevivir esta pandemia y así evitar cierres masivos de negocios o el gran incremento de paro que supondría esos cierres. Algunas de las ayudas son las siguientes:

- a) Prestación extraordinaria por cese de actividad para autónomos: para aquellos autónomos que tuvieron que cerrar por el estado de alarma o cuya facturación disminuyó hasta un 75%. Se le concede hasta un máximo de 70% de la base reguladora durante un mes o en caso de extensión del estado de alarma, el último día del mes en que finalice y no tiene que pagar la cuota a la Seguridad Social. Debido a la situación, se extendió esta ayuda hasta el 30 de septiembre.
- b) Línea de Avaes: se aprobó una serie de avales que las entidades financieras podían prestar a las empresas y los autónomos. Mediante el ICO, el Estado otorgó garantías por valor de 100.000 millones para cubrir su circulante, pago de facturas u otros conceptos, permitiendo así su funcionamiento y protegiendo la actividad y el empleo. Para dividir estos millones de forma igualitaria, se dividieron en 5 tramos de 20.000 millones cada una los días 24 de Marzo, 10 de Abril, 5 de Mayo, 19 de Mayo y 16 de Junio del 2020. Sin embargo, el 3 de Julio se aprobó una línea nueva de Avaes de 40.000 millones para las nuevas empresas, especialmente a las dedicadas a la sostenibilidad medioambiental y la digitalización.
- c) Ampliación de la financiación del ICO: se aumenta en 10.000 millones la línea de endeudamiento del ICO para poder ayudar a empresas y autónomos ya que la situación económica no ve ninguna mejora y el Covid sigue expandiéndose.
- d) Línea de financiación para atender a las empresas y autónomos del sector turístico y actividades conexas afectados por el COVID-19: el 12 de marzo se amplió la línea de financiación ICO a aquellas empresas y autónomos turísticos afectados por la quiebra de la aerolínea Thomas Cook, dicha ayuda tenía un importe total de 400 millones que se extendió a todo el territorio nacional, aunque al principio solo estaba disponible para Canarias y Baleares.

- e) Moratoria de las cotizaciones sociales y del pago de deudas a la Seguridad Social para los autónomos: los autónomos cuyas actividades se vieron afectadas por el Estado de alarma podían solicitar la moratoria en el pago de cotización de mayo, junio y julio durante seis meses sin intereses; así como el aplazamiento en el pago de sus deudas hasta el 30 de junio. Sin embargo, se extendieron las ayudas que estaban recibiendo hasta el 30 de septiembre y el 1 de Julio se estableció que aquellos autónomos que recibieron la ayuda hasta el 30 de Junio la prestación extraordinaria por cese de actividad tendrá derecho a una exención de sus cotizaciones a la Seguridad Social y formación profesional, del 100 por cien de las cotizaciones para el mes de julio, el 50 por cien para el mes de agosto, y el 25 por ciento para septiembre.
- f) Flexibilización de los contratos de suministro de electricidad y gas natural para autónomos y empresas: mientras esté en vigor el estado de alarma, autónomos y empresas podrán suspender temporalmente o modificar sus contratos de suministro de electricidad y gas natural al objeto de adaptar sus contratos a sus nuevas pautas de consumo, sin que proceda cargo alguno en concepto de penalización. Una vez finalizado el plazo, se podrían reactivar o modificar en cinco días naturales y sin ningún coste. También pueden posponerse el pago de dichos suministros con un plazo de devolución de seis meses una vez finalizado el estado de alarma.
- g) Aplazamiento pago alquiler locales comerciales: a este aplazamiento pueden acceder aquellos arrendatarios que cumplen los siguientes requisitos: en caso de un inmueble, que pertenecen a algún régimen especial de la Seguridad social o del Mar, cuya actividad haya sido suspendida por el estado de alarma o haya vista reducida su facturación en al menos un 75%; si los propietarios son grandes tenedores o empresas públicas la moratoria es automática durante la duración del decreto sin superar los cuatro meses, y la renta se aplaza sin penalización alguna.
- h) Opción por una mutua colaboradora con la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos: para aquellos que no gestionaron las prestaciones mediante una mutua colaboradora de la Seguridad Social, pueden optar por otra mutua no colaboradora.
- i) Línea Covid de ayuda directa a Autónomos y Empresas: se crea esta ayuda con el fin de apoyar la solvencia y reducir el endeudamiento del sector privado. De esta ayuda se benefician aquellos autónomos y empresas cuyo volumen de ventas de operaciones anuales haya descendido en más de un 30% en 2020 en comparación a 2019. El total de dotación de esta ayuda es de 7.000 millones de euros, de los cuales 5.000 millones de euros se repartirán entre todas las Comunidad Autónomas (incluido Ceuta y Melilla) y el resto de los 2.000 millones euros se repartirán entre Canarias y Baleares debido a que son las dos comunidades autónomas más afectadas por el turismo. El plazo de solicitud es hasta el 31/12/2021.

## 5.2 Ayudas del Gobierno de Canarias

A parte de las ayudas concedidas por el Estado, las Comunidades Autónomas recibieron cierta cantidad de fondo para que puedan repartir entre sus ciudadanos más necesitados, como los desempleados, y el comercio, de manera que las empresas y los autónomos no solo recibieron ayudas económicas del Estado sino también del Gobierno de Canarias como las siguientes:

- a) Proyectos de Inversión de pequeñas y medianas empresas: de esta ayuda se benefician las pymes y las personas físicas que desarrollan una actividad económica.
- b) Mejora Mercados Tradicionales Canarias y O. Actuaciones apoyo Comercio Rural: para aquellas personas jurídicas que no desarrollan actividad económica, sino a la venta de productos en mercados tradicionales canarios o comercio rural, de esta manera el Gobierno apoya a los productos locales y hechos a mano.
- c) Concesión de subvenciones en concurrencia competitiva Canarias: esta ayuda es para aquellos comercios de alojamiento que financian los gastos ocasionados con motivo a los cambios realizados para garantizar la seguridad frente Covid-19.
- d) Subvenciones para financiación de gastos funcionamiento PYMES obligadas a suspensión por Covid-19: subvención para las pymes que se ven obligadas a permanecer cerradas debido al Covid-19 de manera que puedan seguir su funcionamiento cuando mejore la situación.
- e) Ayuda para trabajadores autónomos residentes en Canarias: esta subvención la ofrece el Servicio Canario de Empleo. Se trata de una prestación extraordinaria para los autónomos residentes en Canarias que se han visto afectados por el decreto del estado de alarma y corresponderá como máximo a un mes y medio el 30% de su base reguladora.

## 5.3 Ayudas del Cabildo de Tenerife

A parte de esas ayudas proporcionadas por el Estado y el Gobierno de Canarias, los cabildos de cada isla también han querido ayudar a los comercios a sobrevivir a esta situación, por lo que también les han concedido subvenciones.

- a) Subvención directa a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife para la mejora de la economía local tras la crisis de la Covid-19: con el plazo entre 20 de agosto y 18 de Septiembre para solicitarlo, los ayuntamientos de la isla de Tenerife o las entidades vinculadas o dependientes de los mismos. Con el fin de financiar la puesta en marcha de proyectos encaminados a favorecer el fomento de la economía local y su desarrollo económico y social y que deberán dirigirse a sectores y actividades que se consideren nichos de emprendimiento o de empleo en el ámbito comarcal o insular, a la vez que contribuyan a fortalecer el capital humano del municipio a través de la formación y experiencia laboral, fomentando la igualdad de oportunidades y la sostenibilidad ambiental.
- b) Subvención para la realización de proyectos culturales por parte de empresas y empresarios 2020: finalidad de contribuir a mejorar la oferta de actividades y proyectos culturales desarrollados a cargo de empresas privadas que desarrollen su actividad en la isla de Tenerife; facilitar el acceso de la ciudadanía a las actividades culturales; favorecer la dinamización y reactivación del sector privado; incentivar la creación cultural contemporánea; e impulsar actividades culturales no incluidas en la industria cultural, el ocio y el entretenimiento, ayudando así a diferenciar las vías de financiación de cada una de ellas. Podrán participar en esta convocatoria las empresas o empresarios individuales que tengan su sede social y fiscal en la isla de Tenerife o quienes no teniendo sede social y fiscal en la isla de Tenerife realizan la solicitud para actividades que se desarrollen en cualquiera de los municipios de Tenerife.
- c) Subvención Directa a Autónomos y Micro PYMES a fin de paliar los efectos de la crisis COVID-19 en el tejido productivo de la isla de Tenerife: el objetivo es apoyar a los autónomos y Micro PYMES afectados por la situación adversa generada por la crisis sanitaria COVID-19 al objeto de que puedan hacer frente a gastos de funcionamiento no aplazables tales como, cuotas de electricidad, teléfono, alquiler del local, etc. para que puedan continuar en actividad tras el periodo del estado de alarma. Esta ayuda la pueden solicitar aquellas personas físicas que vienen cotizando de manera ininterrumpida en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA) desde fecha anterior al 14 de marzo de 2020, que cuenten con hasta un máximo de 5 asalariados a su cargo; aquellas que vengán cotizando de manera ininterrumpida y participen en el capital de entidades en régimen de atribución de rentas, siempre que estas cuenten con un máximo de 5 asalariados y las Sociedades Civiles con objeto mercantil y Sociedades de Responsabilidad Limitada (S.L.N.E., S.L. Unipersonal o S.L.) siempre que contaran con un máximo de 5 asalariados en términos de plantilla media entre el 14 de marzo de 2019 y el 14 de marzo de 2020, en cuyo capital social sólo participen personas físicas, y que hayan iniciado actividades con anterioridad al 1 de enero de 2019.

- d) Subvenciones a empresas para el mantenimiento del empleo tras la crisis del Covid-19:  
 Concesión directa de subvenciones para facilitar liquidez a micro pyme y personas autónomas que se han visto obligadas a presentar ERTE por la alarma sanitaria y que tienen previsto reincorporar a todo el personal afectado. Para recibir dicha ayuda debe cumplirse los siguientes requisitos: tener entre uno y diez empleados a fecha de decreto del alarma (14/03/2020); tener un rendimiento neto o resultado de explotación inferior o igual a 21.000 €; haber realizado un ERTE después de 14 de Marzo 2020 por fuerza mayor o por causas técnicas, económicas, organizativas o de producción, con suspensión de contratos, reducción de jornada, de todo o parte del personal mientras que el ERTE debe estar aprobado; debe haber reiniciado su actividad con la incorporación de todos sus empleados con su horario preexistente; no ser beneficiaria de ayudas de esta línea de subvenciones. La cuantía a impartir es la mostrada en el cuadro a continuación:

Importe:

CONTRATOS AFECTADOS POR EL ERTE	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN A CONCEDER
Un contrato	2.250,00 €
Hasta dos contratos	4.500,00 €
Hasta tres contratos	5.250,00 €
Hasta cuatro contratos	6.000,00 €
Hasta cinco contratos	6.750,00 €

**SUBVENCIÓN MÁXIMA POR EMPRESA: 6.750€**

Los importes corresponden a contratos a jornada completa. Cuando sean a jornada parcial, el importe será proporcional a la jornada. .

Sin embargo, no puede despedir a ningún empleado ni reducir su jornada laboral durante 6 meses a partir de la finalización de su ERTE; exponer un cartel en el comercio donde se especifica haber recibido dicha ayuda; justificar en el órgano los plazos y las condiciones resaltadas; comunicar a FIFEDE (Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial) cualquier ayuda que reciba tras ya haber sido subvencionada; aceptar la comprobación, por parte del FIFEDE, de haber cumplido los requisitos necesarios para recibir la subvención; someterse a actuación de comprobación y control financiero de cualquier órgano, nacional o comunitario, con aportación de información necesaria; acreditar el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social; disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos auditados que sean exigidos para garantizar el efectuado ejercicio; proceder al reintegro de los fondos recibidos más el interés devengado en plazo establecido; cualquier otra obligación establecida de dicha convocatoria. Es importante que se cumplan todas las obligaciones descritas ya que el incumplimiento de alguna llevaría a la pérdida de la subvención otorgada.

#### 5.4 Ayudas del Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife

Después de las subvenciones que prestan el Estado, el Gobierno y el Cabildo de Tenerife, los Ayuntamientos también han querido ayudar a sus empresarios y autónomos para que puedan sobrevivir a esta gran crisis generada por el Covid-19. Nos vamos a centrar en las ayudas prestadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que ha creado una página web (<https://santacruzgestionacovid.com/>) en la que se puede ver perfectamente las distintas ayudas que ofrece tanto a las empresas y autónomos, como a los empleados y desempleados, incluso ofrece información para formación y para empleo.

- a) Subvenciones destinadas a las personas autónomas y microempresas para minimizar el impacto de la crisis económica provocada por el COVID-19 o Coronavirus: el objetivo de dicha ayuda es conseguir una reactivación económica una vez finalizada la alarma sanitaria, actuando así directamente sobre las actividades empresariales más afectadas y vulnerables. De esta ayuda solo se benefician los autónomos y las microempresas (menos de 10 asalariados y volumen de negocio menor de 2 millones de euros). La cuantía máxima a otorgar por beneficiario y línea de subvención será de 2.000 €, y 1.500 € respectivamente, hasta agotar el crédito disponible.
  
- b) Prestación de cese de actividad compatible con el trabajo por cuenta propia: prestación que reciben tanto empresas como autónomos que permanecen cerrados para que puedan seguir desarrollando sus actividades sin tener que cerrar permanentemente. La cuantía que reciben es del 50% de la base de cotización mínima hasta, como máximo, el 31 de Mayo de 2021. Mientras que deben cumplir los siguientes requisitos: no haber obtenido durante el primer trimestre de 2021 unos rendimientos netos fiscales superiores a 7.980 €; una reducción de más del 50%, o manera proporcional, de ingresos en primer cuatrimestre de 2021 en comparación con el segundo cuatrimestres de 2019; si tiene trabajadores a su encargo, haber cumplimentado todo las obligaciones laborales y las de Seguridad Social y deberá solicitarse mediante mutuas colaboradoras a partir del 01 de Febrero de 2021.
  
- c) Convocatoria Competitividad Turística 2021: prestación de servicios de apoyo a la mejora de la competitividad del sector turístico y para la concesión de ayudas económicas a las PYMES de Tenerife como medida para hacer frente al impacto económico del Covid-19. Esta ayuda la concede la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife con el objetivo de contribuir a la mejora competitiva del sector turístico y potenciar su crecimiento con la cultura de innovación y uso de TIC, a su vez, así poder establecer procesos que ayuden a identificar las necesidades de las empresas turísticas y facilitar su adaptación a la nueva situación. La cuantía máxima que puede recibir cada empresa es del 85% de inversión sobre un coste máximo elegible de 7.000€, es decir, unos 5.950€ y se puede solicitar hasta el 7 de Abril de 2021 las 14:00 horas.

d) Subvenciones a empresas que, tras el ERTE, mejoran las condiciones contractuales de los trabajadores reincorporados: son ayudas que se conceden a autónomos y empresas que mejoran condiciones contractuales de los trabajadores reincorporados del ERTE. Hay dos plazos para solicitar esta ayuda: si se producen cambios antes del 14 de Agosto, el plazo es de 14 de Octubre 2020; si es a partir del 14 de Agosto que se produce la mejora, tiene dos meses a partir de que se incorpore el trabajador. El importe a conceder dependerá del cambio realizado, es decir, de la siguiente manera:

- Conversión de contratos temporales de jornada parcial, a jornada completa: 2.500 euros.
- Conversión de contratos indefinidos de jornada parcial, a jornada completa. 3.500 euros.
- Conversión de contratos temporales de jornada parcial o completa, a indefinidos a jornada parcial: 4.000 euros.
- Conversión de contratos temporales de jornada parcial o completa, a indefinidos a jornada completa: 4.500 euros.
- La cuantía de la subvención a conceder se incrementará en un 10%, en el caso de que la persona trabajadora por la que se solicita subvención sea mujer víctima de violencia de género, o persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

## 5.5 Otras Ayudas

A parte de solicitar todas las medidas económicas que ofrece el Estado, Gobierno de Canarias, Cabildo de Tenerife y Ayuntamiento de Santa Cruz, hay otras medidas que se establecieron para reducir los gastos de las empresas y los autónomos.

a) Medidas para facilitar el pago de Impuestos de la Agencia Tributaria Canaria: dicha agencia publicó ciertas medidas para facilitar el pago del impuesto: 1.- Si tienes que pagar impuestos los plazos cambian: Tienes hasta el 20 de octubre de 2021 para presentar el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y/o el Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias (AIEM) del primer trimestre de 2021. Al ser voluntario, has de solicitarlo entre los días 1 y 20 de abril de 2021. 2.- Si existen deudas tributarias

aplazadas o fraccionadas: Puedes, previa petición, solicitar una ampliación excepcional de 6 meses para su abono. Con esto se incrementan los vencimientos de pago de esas deudas. No se aplica a las importaciones de bienes bajo la modalidad de pago diferido, las de los tributos cedidos por el Estado y las deudas superiores a 30.000€.3.- Si tienes deudas tributarias que se encuentren en período ejecutivo: Tienes la posibilidad de solicitar un aplazamiento de deudas tributarias que fueron aplazadas o fraccionadas con anterioridad, y que actualmente están en período ejecutivo, exigiendo para ello el cumplimiento de una serie de requisitos.

Para ellos deben cumplirse los siguientes requisitos: la deuda debe ser aplazada con acuerdo con la Agencia Tributaria Canaria, la cuantía inicial de la deuda debe ser inferior o igual a 30.000 € o si fuera superior, que se hubiera dispensado totalmente al obligado tributario de la constitución de garantía conforme a lo establecido en el artículo 82.2.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; el vencimiento del plazo incumplido o el de primer fraccionamiento incumplido sea posterior al 14 de marzo de 2020; no haya sido notificado el acuerdo de enajenación de los bienes embargados; se presente la solicitud de aplazamiento en un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto ley. Una vez comprobado que se cumplen dichos requisitos; se acordará el aplazamiento del pago de deuda hasta el día 20 del sexto mes devengándose los correspondientes intereses de demora.

- b) Bono Social para Autónomos: esta ayuda es para recibir un descuento en la factura de luz del hogar de los autónomos, pero deben cumplir los siguientes requisitos: haber cesado su actividad o reducido su facturación debido al Covid-19, titular punto de suministro de electricidad (vivienda habitual), ser considerado consumidor vulnerable\* (en función de los ingresos y de las características de la unidad familiar). La tramitación se realizará de manera telemática y se transmitirá directamente a la empresa eléctrica que tendrá 5 días para confirmar si recibe ese descuento, y desde cuándo se aplica, o no. Se extinguirá esta subvención cuando dejen de concurrir las circunstancias referidas, estando obligado el consumidor a comunicar este hecho al comercializador de referencia, aunque en ningún caso se extenderá más de 6 meses desde su devengo, sin probabilidad de que pueda ser considerado consumidor vulnerable anterior o posterior a la fecha establecida.
- c) Moratoria de la deuda hipotecaria: de esta ayuda son beneficiarios aquellos empresarios o autónomos que debido al Covid-19 se les dificulta pagar la hipoteca de su vivienda habitual, inmueble donde desarrolla su actividad o su vivienda distinta a la habitual en situación de alquiler de la que haya dejado de recibir la renta desde la entrada en vigor del estado de alarma o deje de percibir hasta un mes después de la finalización del mismo. Esta moratoria durará tres meses donde no se le cobrará la cuota hipotecaria, ni los intereses moratorios ni ordinarios ni tampoco se podrá declarar en el vencimiento anticipado ya que no forman parte de los meses de impago según la Ley. Los requisitos

son que el deudor hipotecario sea desempleado, o en caso de empresario o autónomo, tenga una pérdida sustancial en sus ventas de al menos un 40%; el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar no supere, 3 veces el IPREM; la cuota hipotecaria, más los gastos y suministros básicos, resulte superior o igual al 35% de los ingresos netos que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar.

- d) Subvenciones destinadas al sector del taxi del municipio de Santa Cruz de Tenerife: a esta subvención son beneficiarios aquellas personas titulares de una licencia de auto taxi activo y entre el 14 de marzo de 2020 y la primera lista de subvenciones y aquellos cuya facturación producida en el periodo considerado en el apartado anterior se haya visto reducida, al menos, en un 75% en relación con el promedio de facturación del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma. La cuantía en la primera convocatoria es de 600€ que será abonada en un único pago, al igual que en el caso de que exista una segunda será con las mismas condiciones. Sin embargo, los beneficiarios tienen unas obligaciones a cumplimentar como las siguientes: tiene 9 meses para justificar los requisitos requeridos para recibir la subvención, aceptar a someterse a actos de comprobación y control financiero y comunicar al Órgano que le otorga la subvención si recibe otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

## 5.6 Actualización de las Ayudas a fecha de junio del 2021

Teniendo en cuenta que a lo largo del 2021 se observa una escasa mejora en la situación económica-financiera del tejido empresarial canario, por lo tanto, el Gobierno ha aprobado el DECRETO ley 6/2021, de 4 de junio, por el que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la “Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas”.

Este decreto tiene como objetivo establecer una línea de subvenciones extraordinaria de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia. Estas ayudas están centradas en Canarias ya que la mayoría de sus empresas están relacionadas o pertenecen al sector que más se ha visto afectado, el turismo.

Hay dos líneas de ayudas:

- *Línea 1*: Personas autónomas que tributen en régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Máxima cuantía a recibir es de 3.000€.
- *Línea 2*: Personas autónomas, empresas y grupos de empresas cuyo volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración en el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y, en su caso, en el Impuesto sobre el Valor

Añadido (IVA), en 2020 haya caído más de un 30% con respecto a 2019. A su vez, esta línea se subdivide en:

- Línea 2.1: Personas autónomas, empresas y grupos de empresas con un máximo de 10 personas empleadas. Máxima cuantía a recibir no puede ser superior a 500.000€
- Línea 2.2: Personas autónomas, empresas y grupos de empresas con más de 10 y menos de 50 personas empleadas. Máxima cuantía a recibir no puede ser superior a 1.800.000€
- Línea 2.3: Personas autónomas, empresas y grupos de empresas con 50 o más personas empleadas. Máxima cuantía a recibir no puede ser superior a 5.000.000€

Para poder solicitar este tipo de subvención, llamado Línea Covid de ayudas, hay que cumplir un requisito fundamental:

- Uno de los criterios principales de elegibilidad de las empresas beneficiarias del sistema de ayudas implica una variación negativa del volumen de operaciones anual con respecto a 2019 en un 30%.

Sin embargo, podríamos destacar que, aunque estas ayudas estén pensadas para que cualquier empresa pueda adquirirlas, realmente en la práctica están destinadas a las empresas del sector terciario, debido a que son las que han tenido más pérdidas, dejando a un lado las empresas agrícolas ya que han tenido pérdidas por debajo del 30% en su producción.

**Tabla 1: Tabla resumen de ayudas a empresas y autónomos**

<b>AYUDA/SUBVENCIÓN</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>AUTÓNOMO</b>
Prestación extraordinaria por cese de actividad para autónomos		✓
Línea de Avaes	✓	✓
Ampliación de la financiación del ICO	✓	✓
Línea de financiación para atender a las empresas y autónomos del sector turístico y actividades conexas afectados por el COVID-19	✓	✓
Moratoria de las cotizaciones sociales y del pago de deudas a la Seguridad Social para los autónomos		✓
Flexibilización de los contratos de suministro de electricidad y gas natural para autónomos y empresas	✓	✓
Aplazamiento pago alquiler locales comerciales	✓	✓
Opción por una mutua colaboradora con la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos		✓
Línea Covid de ayuda directa a Autónomos y Empresas	✓	✓
Proyectos de Inversión de pequeñas y medianas empresas	✓	
Mejora Mercados Tradicionales Canarias y O. Actuaciones apoyo Comercio Rural	✓	
Concesión de subvenciones en concurrencia competitiva Canarias	✓	
Subvenciones para financiación de gastos funcionamiento PYMES obligadas a suspensión por Covid-19	✓	
Ayuda para trabajadores autónomos residentes en Canarias		✓
Subvención directa a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife para la mejora de la economía local tras la crisis de la Covid-19	✓	
Subvención para la realización de proyectos culturales por parte de empresas y empresarios 2020	✓	
Subvención Directa a Autónomos y Micro PYMES a fin de paliar los efectos de la crisis COVID-19 en el tejido productivo de la isla de Tenerife	✓	✓
Subvenciones a empresas para el mantenimiento del empleo tras la crisis del Covid-19	✓	
Subvenciones destinadas a las personas autónomas y microempresas para minimizar el impacto de la crisis económica provocada por el COVID-19 o Coronavirus	✓	✓
Prestación de cese de actividad compatible con el trabajo por cuenta propia		✓
Convocatoria Competitividad Turística 2021		
Subvenciones a empresas que, tras el ERTE, mejoran las condiciones contractuales de los trabajadores reincorporados	✓	✓
Medidas para facilitar el pago de Impuestos de la Agencia Tributaria Canaria	✓	✓
Bono Social para Autónomos		✓
Moratoria de la deuda hipotecaria	✓	✓
Subvenciones destinadas al sector del taxi del municipio de Santa Cruz de Tenerife	✓	✓

## 6. EFECTO DE LOS ERTES EN LA CONTABILIDAD

Como ya se ha ido observando a lo largo del estudio, el efecto del Covid-19 en la economía, no solo local ni nacional sino también internacional, ha sido inmensa ya que todo es un ciclo económico y la economía de un país está de una manera u otra conectada con la de otro país, razón por la cual se observa un efecto dominó en la economía mundial. Sin embargo, a nivel local, hemos visto cómo ha sufrido la economía canaria con el aumento del desempleo desde marzo de 2020, cómo ha disminuido el empleo, el cierre de empresas, menos turismo, etc.

Por otro lado, para intentar aminorar un poco el impacto económico, el Estado, Gobierno de Canarias, los Cabildos y los Ayuntamientos han proporcionado ayudas y subvenciones económicas (mencionadas en el apartado anterior) a las empresas y a los autónomos para que puedan sobrevivir a esta pandemia, optando incluso por ayudas a nivel personal especiales para ellos como por ejemplo una disminución en la factura de electricidad de sus viviendas habituales, etc. Ahora estudiaremos cómo se han contabilizado estas ayudas.

Una de las medidas que el Gobierno implantó fueron los ERTES (Expediente de Reducción Temporal del Empleo) para que la empresa no vea afectada su estructura y ni incremente el nivel de desempleo, por lo que mediante dicha medida establece que las empresas y autónomos no tendrán que pagar toda la cuota de la Seguridad Social de sus trabajadores sino, sólo una parte mientras que el resto lo asume el Estado. Dado que estos comenzaron a mediados del mes de marzo, por lo que a la hora de realizar la contabilidad se tendrán en cuenta sólo los días trabajados. De manera que, la Seguridad Social genera dos recibos: una de la cuota a pagar y otra con la cuota que se exonerada, que se considera como una subvención a la hora de realizar la contabilidad, ya que la empresa no tiene que devolver la cantidad exonerada, en la cuenta de resultados (740. Subvenciones, donaciones y legados a la explotación) compensada con la cuenta 642. Seguridad Social a cargo de la empresa.

Para comprender mejor cómo se realiza la contabilidad, se explicará mediante el siguiente ejemplo:

- Una empresa formada por 11 trabajadores en total cuya contabilidad se realiza con los siguientes datos de la siguiente forma, donde se puede observar claramente que los porcentajes de exoneración en este caso no son iguales, en cambio varían entre el 25% y el 75%.

Tabla 2: Tabla ejemplo contabilidad de ERTES

Trabajadores	Bruto	Líquido	Coste Trabajador	Total	IRPF Trabajador	Exoneración
Nº 1			32,86	32,86		186,19
Nº 2	1.479,83	1.290,41	1.554,19	168,33	-95,45	421,39
Nº 3			70,16	70,16		397,56
Nº 4	4.615,38	3.000,00	4.615,38		-1.615,38	
Nº 5	1.968,50	1.600,00	2.076,57	233,07	-243,50	612,40
Nº 6	961,03	900,00	1.009,32	109,32		273,65
Nº 7	1.547,72	1.285,69	1.620,60	171,16	-163,75	423,09
Nº 8	3.344,47	2.500,00	4.568,56	1.436,46	-632,1	
Nº 9	2.607,22	2.000,00	3.425,88	984,22	-441,66	
Nº 10	2.607,22	2.000,00	3.425,88	984,22	-441,66	
Nº 11			68,52	68,52		388,25
<b>Total</b>	<b>19.131,37</b>	<b>14.576,10</b>	<b>22.467,92</b>	<b>4.258,32</b>	<b>-3.633,50</b>	<b>2.692,53</b>

Con fecha 31/01/2021:

**19.131,37** (640) Sueldos y Salarios

**3.331,55** (642) Seg. Soc. a cargo empresa a (475) H. P, acreedor. concep. fisc **3.633,50**

a (476) Org.Seg. Soc., acreed. **4.258,32**

a (465) Remun. ptes de pago **14.576,10**

Con fecha 31/01/2021:

**2.692,53** (471) Org.Seg. Soc., deud. a (740) Subv., don., y leg., a explotac. **2.692,53**

Con fecha 28/02/2021:

**4.258,32** (476) Org.Seg. Soc., acreed. a (471) Org.Seg. Soc., deud. **2.692,53**

a (572) Bancos e inst. de créd. **1.565,79**

## 6.1 Efecto de la condonación del alquiler en la contabilidad

Como se comentó en el apartado anterior, debido al cierre de los comercios no esenciales, una de las medidas que se establecieron fue la disminución del alquiler de los locales comerciales en cierto porcentaje ya que las empresas y los autónomos no contaban con ningún ingreso. Por lo tanto, a continuación, se verá la repercusión en el Impuesto sobre Sociedades de los alquileres durante el año 2020, devengados y satisfechos. Hay tres casos: moratoria, condonación total y condonación parcial.

- En el caso de moratoria:
  - Impuestos indirectos: devengo del impuesto conforme al pacto establecido entre arrendador y arrendatario.
  - Impuestos directo: se sigue devengando el alquiler con la cuenta (44) Deudores como contrapartida.
  
- En el caso de condonación total:
  - Es necesario modificar el contrato
  - Impuesto indirecto: devengo del impuesto como un autoconsumo, salvo que el arrendatario no pueda realizar su actividad económica debido al estado de alarma, por lo que se considera una operación no sujeta.
  - Impuesto directo: explicado en el ejemplo posterior.
  
- En el caso de condonación parcial:
  - Es necesario modificar el contrato
  - Impuesto indirecto: la base imponible de dicho impuesto se fija en base a la renta pactada (con su minoración), volviendo a la base imponible normal tras finalizar el período de la condonación parcial.
  - Impuesto directo: explicado en el ejemplo posterior.

Ejemplo de Condonación parcial: una entidad tiene arrendado un local de su propiedad por una renta mensual de 1.000€. En el mes de abril de 2020 le quedan 4 años de contrato y se llega a un acuerdo de una renta mensual de 500€ durante 8 meses. De modo que se realizan los siguientes cálculos:

- Ingreso período condonación:  $500 \times 8 = 4.000 \text{ €}$
- Ingreso de los 40 períodos restantes=  $1.000 \times 40 = 40.000 \text{ €}$
- Renta devengada de los 4 años restantes=  $44.000 \text{ €}$
- Mensualmente se devengan=  $44.000 / 48 = 916,67 \text{ €}$



## 7. CONCLUSIONES

La situación de crisis económica y sanitaria que se está atravesando a nivel mundial provoca una gran incertidumbre a la hora de realizar previsiones futuras. Sin embargo, la velocidad de recuperación de Canarias dependerá en gran medida del restablecimiento de la demanda turística, ya que el turismo es el sustento principal de su economía.

Teniendo en cuenta los distintos indicadores estudiados, se puede concluir que la economía financiera canaria disminuyó de manera significativa en 2020 debido al cero turístico. En cambio, a partir de 2021 se estima una mejora ya que aumenta la demanda, que a su vez lleva al incremento de la producción mejorando así el PIB Real de Canarias con un crecimiento estimado de 6,1% mientras que en 2022 se espera llegar a los niveles pre Covid.

Dicho esto, hay otros factores determinantes en la recuperación que son el ritmo de vacunación de la población, lo que nos llevará a conseguir en el menor tiempo posible la inmunidad del grupo, y las nuevas medidas que adopten las organizaciones gubernamentales con respecto al desplazamiento de la población.

En cuanto a la recuperación de las empresas y los autónomos, dependerá en medida de la decisión final del Gobierno de España en suspender o seguir prorrogando los ERTES de los empleados a final de año. Esto se debe a que muchas de las empresas y autónomos no pueden permitirse incorporar a todos los trabajadores en sus puestos de trabajo debido a la falta de liquidez, que a su vez depende del turismo o de si habrá o no subvenciones gubernamentales para ayudar a cubrir los costes de los mismos ya que baja demanda significa bajos ingresos.

Las subvenciones gubernamentales juegan un papel muy importante en la actualidad, ya que la carencia de las mismas puede llevar a que tanto empresas como autónomos echen el cierre a sus actividades económicas. Este hecho se puede comprobar en la caída del PIB y en las calles, donde se observan diversos locales comerciales vacíos y con carteles de alquiler o venta.

Por lo tanto, en conclusión, podemos establecer que estamos atravesando una época de grandes cambios y transformaciones en todos los ámbitos empresariales sin conocer con exactitud lo que nos depara el futuro. En este momento es imposible, con los datos actuales, obtener la repercusión real del Covid-19. En unos años, cuando se recopile toda la información post Covid y pre Covid, se podrá analizar con certeza los efectos tanto negativos como positivos de dicha pandemia.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife. Recuperado de [https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/index.php?id=tramite&tx\\_scmultidocumento\\_tramitelist%5Btipo%5D=13&tx\\_scmultidocumento\\_tramitelist%5BdropdownActive%5D=tipos&tx\\_scmultidocumento\\_tramitelist%5BindexActive%5D=11&tx\\_scmultidocumento\\_tramitelist%5Baction%5D=list&tx\\_scmultidocumento\\_tramitelist%5Bcontroller%5D=Tramite&cHash=bbe36dd6e9b6157cf4644603e9103350](https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/index.php?id=tramite&tx_scmultidocumento_tramitelist%5Btipo%5D=13&tx_scmultidocumento_tramitelist%5BdropdownActive%5D=tipos&tx_scmultidocumento_tramitelist%5BindexActive%5D=11&tx_scmultidocumento_tramitelist%5Baction%5D=list&tx_scmultidocumento_tramitelist%5Bcontroller%5D=Tramite&cHash=bbe36dd6e9b6157cf4644603e9103350)

Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife. Recuperado de <https://santacruzgestionacovid.com/pyme/>

BOE. DECRETO ley 6/2021, de 4 de junio, por el que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la “Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas” prevista en el Título I del Real Decretoley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España.  
<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/115/001.html>

Cabildo de Tenerife. Recuperado de <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios?filter=subvenci%C3%B3n&p=exact&clayout=sedeecit&cc=p&start=10>

De la Fuente, A. (noviembre de 2020) El impacto de la crisis del Covid sobre el PIB de las CCAA en 2020: una primera aproximación. (BBVA Research). Recuperado de [https://www.bbvarsearch.com/wp-content/uploads/2020/11/Documento\\_Trabajo\\_Impacto\\_CCAA\\_PIB\\_COVID\\_19\\_WB.pdf](https://www.bbvarsearch.com/wp-content/uploads/2020/11/Documento_Trabajo_Impacto_CCAA_PIB_COVID_19_WB.pdf)

Documento Modificaciones Fiscales 2021. Asociación de Asesores Fiscales de Canarias.

EPDATA. Canarias – el IPC, su evolución en datos y gráficos en la comunidad. (2021) Recuperado de <https://www.epdata.es/datos/ipc-datos-graficos-comunidad-autonoma/83/canarias/293>

EPDATA. El IPC, su evolución en datos y gráficos. (2021). Recuperado de <https://www.epdata.es/datos/ipc-datos-graficos/71/espana/106>

Gobierno de Canarias (2020). Recuperado de <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/A05/es/index>

Gobierno de Canarias (marzo 2021). Informe Previsiones económicas de Canarias. Escenarios de impacto del Covid-19. Recuperado de [https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/economia/galeria/Galeria\\_politica\\_economica\\_2/Informe-Previsiones-macroeconomicas\\_2021-2022\\_Marzo-de-2021.pdf](https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/economia/galeria/Galeria_politica_economica_2/Informe-Previsiones-macroeconomicas_2021-2022_Marzo-de-2021.pdf)

González Torres, C.M (2020) *Impacto Económico en Canarias y España tras el paso del coronavirus (COVID-19)* (Trabajo Fin de Grado) Grado de Administración y Dirección de Empresas. Universidad de La Laguna.

Informe del Registro Mercantil durante el mes de noviembre. Registradores de España. (2021) Recuperado de [https://www.registradores.org/es/-/informe-del-registro-mercantil-durante-el-mes-de-noviembre?redirect=%2Fes%2Factualidad%2Fnotas-de-prensa%3Fp\\_p\\_id%3Dcom\\_liferay\\_asset\\_publisher\\_web\\_portlet\\_AssetPublisherPortlet\\_INSTANCE\\_VkEXepWEVFi3%26p\\_p\\_lifecycle%3D0%26p\\_p\\_state%3Dnormal%26p\\_p\\_mode%3Dview%26com\\_liferay\\_asset\\_publisher\\_web\\_portlet\\_AssetPublisherPortlet\\_INSTANCE\\_VkEXepWEVFi3\\_delta%3D6%26p\\_r\\_p\\_resetCur%3Dfalse%26com\\_liferay\\_asset\\_publisher\\_web\\_portlet\\_AssetPublisherPortlet\\_INSTANCE\\_VkEXepWEVFi3\\_cur%3D6](https://www.registradores.org/es/-/informe-del-registro-mercantil-durante-el-mes-de-noviembre?redirect=%2Fes%2Factualidad%2Fnotas-de-prensa%3Fp_p_id%3Dcom_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_VkEXepWEVFi3%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_VkEXepWEVFi3_delta%3D6%26p_r_p_resetCur%3Dfalse%26com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_VkEXepWEVFi3_cur%3D6)

Instituto Canario de Estadística (2021). Recuperado de [ISTAC | COVID-19| Cuadro de mando \(gobiernodecanarias.org\)](https://www.istac.gob.es/covid19/cuadro-de-mando)

Instituto Nacional de Estadística (2021). Recuperado de <https://www.ine.es/>

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Recuperado de <https://www.mscbs.gob.es/ssi/covid19/quia.htm>

Pérez, G. R. (28 de mayo de 2021). Las novedades del acuerdo de los ERTE: mas ayudas para volver al trabajo, a los profesores asociados y al sector cultural y taurino. Recuperado de <https://elpais.com/economia/2021-05-28/las-novedades-del-acuerdo-de-los-erte-mas-ayudas-para-volver-al-trabajo-a-los-profesores-asociados-y-al-sector-cultural-y-taurino.html>

Valle Ortiz, P. (2020) *Impacto del Covid-19 en los Recursos Humanos y la Administración del Personal.* (Trabajo de Fin de Grado) Grado de Administración y Dirección de Empresas. Universidad de Cantabria.